

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 194/15

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería  
Área de Estructuras Agrarias**

### A v i s o

#### **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE EL LOSAR DEL BARCO (ÁVILA)**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona Regable de El Losar del Barco (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 104/2006, de 13 de julio, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 139, de 19 de julio de 2006).

PRIMERO. Que la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2014 ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, una vez introducidas las modificaciones oportunas resultantes de la encuesta del Proyecto de concentración, llevada a cabo conforme determina la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y ha dispuesto su publicación por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, en la forma y plazos determinados en el art. 47.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, lo que se hace mediante el presente aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y por tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Losar del Barco y El Barco de Ávila.

SEGUNDO. Que los documentos del Acuerdo estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de El Losar del Barco (Ávila), durante TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este aviso.

TERCERO. Que dentro de dicho plazo de treinta días, contra el Acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por sí o por representación, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido descrito en el art. 110 de la misma Ley.

Ávila, 13 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.